

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1426 de fecha 01 de Abril de 2024, que aprueba el desglose de gastos para la ejecución del "PROGRAMA LAZOS" año 2024, en el marco del Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "PROGRAMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS24-NNA-0051, año 2024.
- 2.- La Resolución Exenta N°546 de fecha 08 de marzo de 2024, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "PROGRAMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS24-NNA-0051, año 2024.
- 3.- Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y ejecución Presupuestaria, denominado Orientaciones para Planificar e implementar los gastos del Programa Lazos 2024- OPIGA LAZOS 2024.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, para dar cumplimiento al convenio código LAZOS24-NNA-0051, año 2024, es necesario contar con recursos en efectivo para el ítem "Refuerzo a la Intervención", por lo que se requiere hacer operativos los procesos que permitan ejecutar los gastos de dicho ítem, de forma rápida, la urgencia del gasto depende de los planes y estrategias definidas por cada terapeuta en la intervención con las familias a su cargo, por lo cual se ha definido la modalidad de fondos a rendir.
- 2.- Que, los fondos traspasados serán transferidos para ser utilizados en virtud del desglose señalado en Convenio, bajo el ítem Transferencia a Beneficiarios/as (Refuerzo a la Intervención) por un valor de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) como fondo a rendir.

**DECRETO**

1. Póngase a disposición a la funcionaria Sra. Mariajosé De La Fuente Inostroza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Planta Municipal Grado 12, la suma de \$ 3.300.000.- (Tres millones Trecientos mil pesos) como fondo a rendir, girado en cuotas, con la modalidad de rendición bimensual por un monto \$412.500.- (cuatrocientos doce mil pesos) desde los meses de mayo a diciembre 2024.
2. El monto destinado a los usuarios como apoyo será de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) aproximados por familia, con la finalidad de fortalecer la intervención según los lineamientos que se indican y se enmarcan dentro del siguiente detalle:
  - **Gastos Médicos y Farmacia:** consultas médicas, horas odontológicas, medicamentos, accesorios médicos como jeringas, muletas, inhaladores, aparatos para medir la presión o glicemia, productos de aseo personal, pañales, botiquín, perfumes, cremas, cosméticos, vitaminas.
  - **Alimentos y Bebidas:** alimentos perecibles y no perecibles, bebidas no alcohólicas, galletas, pasteles, tortas, queques, harina, azúcar, endulzante, té, café, leche, cacao, cereales, legumbres, verduras, pastas, arroz, aceite, sal, productos enlatados, salsas, maicena, chocolates, frutas, pan, embutidos, quesos, miel, huevos, mermeladas, carnes blancas y rojas, pizzas, sándwich, comidas en restaurant o cafeterías, conservas.
  - **Esparcimiento y Deportes:** horas de talleristas o monitores, actividades deportivas, talleres, cursos, actividades extra programáticas, terapias alternativas, peluquería, masajes, accesorios deportivos, entradas para cine, juguetes, accesorios de arte, instrumentos musicales, accesorios musicales, pinturas, entradas para parques, accesorios de bicicleta, ropa deportiva, casco, balones.

- **Vestuario Calzado y Accesorios:** poleras, camisas, pantalones, faldas, vestidos, chaquetas, abrigos, parkas, corta viento, zapatos, zapatillas, carteras, corbatas, uniformes, buzos, delantales, ropa interior, calcetines, botas, trajes de baño.
- **Hogar y Menaje:** ropa de cama, muebles, electrodomésticos como: juguera, batidora, plancha para pelo, secador de pelo, hervidores, loza, cortinas, iluminación, moldes para cocinar, toallas, balón de gas.
- **Transporte:** pasajes, alquiler, medio de transporte para carga de materiales y boletos de transporte.
- **Tecnología y Comunicación:** equipos de celular, recargas de celular, accesorios de computación, equipos computacionales, tablet, grabadoras, pendrive, cámaras, parlantes, audífonos, bolsos de computador, accesorios de computación como: discos duros, teclados, mouse, modem, cable de teléfono o internet, impresora, tinta de impresora, video juegos, carga de internet o internet móvil, cargadores de celular.
- **Librería y Útiles Escolares:** Libros, cuadernos, lápices, pinturas, pinceles, telas, blocks, cartones, tijeras, pegamentos, palos de maquetas, pliegos de papel, mochilas, materiales escolares para trabajos manuales, cartulinas, lana, telas, plumones, papel.
- **Ferretería y Reparaciones:** materiales de ferretería, zinc, plumavit, aislante, listones o planchas, de forro, herramientas, cerraduras, clavos, tornillos, tarugos, tuercas, insumos destinados a reparaciones del hogar como: gasfitería, arreglo de puertas y ventanas, insumos de seguridad como barreras para ventanas, cámaras de video, alarmas, candados.
- **Florería:** Plantas y arreglos florales.
- **Pago de Cuentas:** Pago de cuentas básicas como agua, luz, gas, internet, teléfono, calefacción sin intereses.
- **Documentación:** certificados, documentos notariales, escrituras, permisos notariales, documentos de identidad.
- **Eventos y Actividades Masivas:** contratación de servicio de catering, cafetería o coctel, contratación de salones de eventos, contratación de amplificación y servicio audiovisual, material de difusión, diplomas, certificados, galvanos, arreglos florales, trofeos, medallas.

2.- Se rendirá de acuerdo a ítems mencionados que generen el gasto y la Municipalidad procederá a reponer la suma solicitada hasta completar el monto total asignado, según lo indicado en P.1 del presente Decreto.

3.- Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.05.001.019, Administración de Fondos convenio "Programa LAZOS 2024".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



ROBERTO NEIRA ABURTO.  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/RVC/MDI/FCG

Distribución

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- ✚ Of. Partes